



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE BUIN. PROYECTO DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

08456

-2.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 27 de Noviembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyecto de ingeniería de pavimentación, del entubamiento de canales de riego que atraviesan la calle Los Rosales, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 27 de Noviembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.746.817-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambos domiciliadas en Carlos Condell N° 415, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del entubamiento de canales de riego que atraviesan la calle Los Rosales, de esa comuna.

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$385.000.-** que será financiado por la Municipalidad de Buin, gasto que será imputado al ítem 31.01.002 "Consultarías" del presupuesto municipal.



PROTEGE



**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE BUIN. PROYECTO DE
PAVIMENTACION.**

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE BUIN
CARLOS CONDELL N° 415
BUIN.-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

01 DIC. 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
5902

CONVENIO

En Santiago, a 07 JUL 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU** Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.746.817-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambos domiciliadas en Carlos Condell N° 415, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU** Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que **SERVIU** Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del entubamiento de canales de riego que atraviesan la calle Los Rosales, de esa comuna.

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$385.000.-** que será financiado por la Municipalidad de Buin, gasto que será imputado al ítem 31.01.002 "Consultarías" del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de **SERVIU** Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio **SERVIU**. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por **SERVIU** Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

